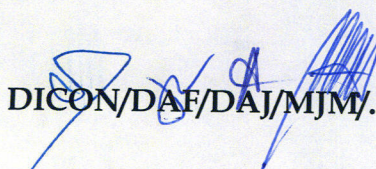


DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DICON/DAF/DAJ/MJM/.

PUENTE ALTO,

23 JUL 2013

1025

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Que la Municipalidad de Puente Alto suscribió con la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat un Contrato de Arrendamiento con fecha 01.04.2013, para utilizar 8 (ocho) salas de uso múltiple ubicadas en diferentes dependencias de la referida Parroquia con el objeto de impartir diversos cursos y/o talleres para los vecinos de esta comuna, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales y, por el plazo de 1 año, siendo renovable;

2) Que mediante Decreto Ex. N° 621 de fecha 02.05.2013, esta entidad edilicia aprobó dicho Contrato de Arrendamiento;

3) Que no se señaló en el decreto referido en el considerando precedente el R.U.T. de la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, ni se aclaró que la renta de arrendamiento debe ser depositada en la Cuenta Corriente de la Parroquia N° 11553642 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), siendo que se consignó en dichos términos en la Cláusula Tercera del respectivo Contrato de Arrendamiento;

4) Que, por tales razones, se hace necesario complementar el ya mencionado Decreto N° 621 de fecha 02.05.2013, en el sentido de agregar como Considerando 2) el siguiente texto: "2) Páguese la renta de arrendamiento a la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, R.U.T. N° 70.287.251-0, depositando dicha suma la Municipalidad de Puente Alto en la cuenta corriente referida en el Considerando 3) de este instrumento;

DECRETO:

COMPLEMENTÉSE el Decreto Ex. N° 621 de fecha 02 de mayo de 2013, en el sentido de agregarle un Considerando 2) del siguiente tenor: "2) Páguese la renta de arrendamiento a la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, R.U.T. N° 70.287.251-0, depositando dicha suma la Municipalidad de Puente Alto en la cuenta corriente de la Parroquia N° 11553642 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), en los términos establecidos en su respectivo Contrato de Arrendamiento de fecha 01.04.2013".

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMÁN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

